



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

PARRAL,

17 OCT. 2019

DECRETO EXENTO N° 6092

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
2. Convenio firmado entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (SERNAMEG) Y la Ilustre Municipalidad de Parral, aprueba la transferencia de recursos para arriendo de minibús para profesionales en actividades de Sernameg Parral y Retiro.
3. Decreto Exento N° 3.152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
4. Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
5. Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
6. En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
7. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, la Ilustre Municipalidad de Parral requiere realizar la contratación del servicio de transporte para el equipo de profesionales de Centro de la Mujer Parral- Retiro, según lo señalado en Términos de Referencia.
2. **Que**; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, Artículo 10 N° 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
 - **RODY EDGARDO DEL TRANSITO SANTANA LOPEZ, RUT [REDACTED]** por un monto total de \$199.800.-EXENTO DE IVA.
 - **TRANSPORTES DE PASAJEROS Y VIAJES TURISTICOS BUSTER ALEXIS MENDEZ PILQU, RUT 76.638.489-7;** por un total monto de \$432.900.-EXENTO DE IVA.
 - **CAR PLACE SPA, RUT 76.704.974-9,** por un monto total de \$703.629.- EXENTO DE IVA.
3. **Que**, la cotización más conveniente se ajusta al presupuesto establecido para esta contratación y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la contratación directa.
4. **Que**, el proveedor **RODY EDGARDO DEL TRANSITO SANTANA LOPEZ, RUT [REDACTED]** cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1. **AUTORIZÉSE**, la contratación de servicio de transporte para el equipo de profesionales de Centro de la Mujer Parral- Retiro, según cotización más conveniente al proveedor **RODY EDGARDO DEL TRANSITO SANTANA LOPEZ, RUT [REDACTED]** a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura por el monto total **Ciento noventa y nueve mil ochocientos pesos (\$199.800.) EXENTO DE IVA.**
2. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 114-05-03-001, "Centro de la Mujer Sernam".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ECH/ARC/PCA/cmm.-
DISTRIBUCIÓN:

1.-Partes

2.- Adquisiciones

3.- Control

4.- Finanzas

5.- Dideco.

